

## RESOLUCIÓN

En virtud de las competencias atribuidas, en materia de contratación, a la Junta de Gobierno Local, por la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP) y, en uso de las facultades que me han sido conferidas por delegación del mencionado órgano municipal, en el artículo 20.1.b.i) del acuerdo adoptado en la sesión especial de constitución extraordinaria urgente celebrada el día 17 de junio de 2023, y en relación con el expediente tramitado por procedimiento abierto simplificado, tramitación ordinaria, con pluralidad de criterios de adjudicación, para la contratación del "**SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS AUTOMATISMOS DE POLICÍA LOCAL DE MÁLAGA**", expte. nº 41/20-2, cuyo valor estimado asciende a 43.968,96.-€, y visto los informes emitidos por el Intendente Mayor Jefe del Subgrupo de Gestión Presupuestaria de Policía Local y el Concejal Delegado del Área de Seguridad, de fecha 14 de agosto de 2023, el Servicio de Contratación, de fecha 30 de octubre de 2023, el informe preceptivo del Titular de la Asesoría Jurídica, de fecha 30 de octubre de 2023, y la fiscalización llevada a cabo por la Intervención General, con fecha 6 de noviembre de 2023.

### DISPONGO:

1º.-Prever en el Presupuesto Municipal del año 2024, la cantidad de 10.007,12.-€, 21% IVA incluido.

2º.- Aprobar la tercera prórroga del mencionado servicio en la cantidad total de 10.007,12.-euros, 21% de IVA incluido, sin revisión de precios, y por un plazo de duración de un (1) año, a contar desde el día 27 de noviembre de 2023, al existir mutuo acuerdo entre la contratista ATI SOLUCIONES Y SEGURIDAD, S.L., con CIF: B18896746 y este Ayuntamiento y estar prevista en la cláusula 3ª del pliego de condiciones económico-administrativas y en la cláusula 2ª del pliego de condiciones técnicas, que rigen esta contratación

3º.- La presente prórroga, con arreglo a lo previsto en los pliegos de condiciones que lo rigen, abarca ejercicios presupuestarios posteriores al corriente, la realización de gastos de ejercicios posteriores se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos en base a lo establecido en el art. 174 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

CONFORME CON SUS  
ANTECEDENTES:  
La Jefa de Sección de Gestión de  
Contratación 2  
Mª Ángeles Garrido Solano

LA CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA  
DE COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA  
PÚBLICA Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD  
EMPRESARIAL Y DE CONTRATACIÓN  
PÚBLICA ESTRATÉGICA, P. D.  
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,  
Elisa Pérez de Siles Calvo.

DOY FE:  
EL TITULAR DEL ÓRGANO  
DE APOYO A LA JUNTA DE  
GOBIERNO LOCAL, o  
funcionario/a delegado/a

Firmado por: GARRIDO SOLANO, MARIA ANGELES Fecha Firma: 08/11/2023 09:12 Emitido por: FNMT-RCM  
Firmado por: PEREZ DE SILES CALVO, ELISA Fecha Firma: 08/11/2023 14:30 Emitido por: FNMT-RCM  
Firmado por: ORENSE TEJADA, JUAN RAMON Fecha Firma: 09/11/2023 13:57 Emitido por: FNMT-RCM  
Sellado por: AYUNTAMIENTO DE MALAGA Fecha Sello: 09/11/2023 14:15 Emitido por: FNMT-RCM

